

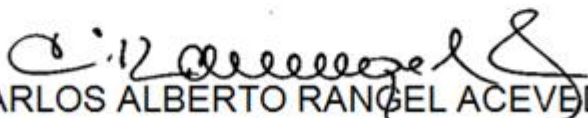
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., veintinueve de julio de dos mil veintiuno

I. Se reconoce a la abogada Myriam Paramo Ortiz como apoderada del demandado Javier Oswaldo González González, en los términos del poder allegado vía digital.

II. Vista la solicitud que antecede (numeración 008-009), y de conformidad con el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 230-159686 ordenadas en auto del 28 de septiembre de 2020.

Por secretaría ofíciase como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez